

EJÉRCITO DE CHILE
VI DIVISIÓN
Cdcia Guarn Ejto Arica

EJEMPLAR N° 8/8 / HOJA N° 4/3

DESIGNA REPRESENTANTES DEL
JDN EN LA ZONA
JURISDICCIONAL DE LA REGIÓN
DE ARICA Y PARINACOTA, POR
ESTADO DE EXCEPCIÓN
CONSTITUCIONAL DE
CATASTROFE.

ARICA, 20 MAR 2020

CGEA ASS JURÍDICA (P) N°6853/ 5 /"EXENTA"

RESOLUCIÓN DEL JEFE DE ZONA DE CATÁSTROFE DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 19 N°1 y 9, 32 N°5, 39, 41 y 43, de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948 "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415 "Orgánica Constitucional de Estados de Excepción Constitucional".
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336 "Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República que "Fija Normas Sobre la Exención del Tramite de Toma de Razón".
6. Lo establecido en la Ley 16.282 de 1965, que "Fija disposiciones para casos de sismos o catástrofes".
7. Lo establecido por Decreto del Ministro de Defensa Nacional N°8 de fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional.
8. Las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 104 de fecha 18MAR2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que delega al General de Brigada LUIS F. CUÉLLAR LOYOLA, por un período de 90 días todas las facultades necesarias e indispensables tendientes aunar la cooperación de los diferentes estamentos civiles, teniendo por objeto el resguardo de la población civil y el orden público cuando así se requiera.

CONSIDERANDO

1. La urgente necesidad de optimizar los recursos, la rápida descentralización en la toma de decisiones, y la coordinación de tareas a nivel Provincial y Comunal que deben desplegarse a consecuencia de la calamidad pública que está afectando al País producto del Virus denominado Coronavirus-2 síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2), que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19.

2. La necesidad inmediata de auxiliar a toda la población civil que habita las comunas de la Región de Arica y Parinacota, y aplicar las medidas tendientes a subsanar los efectos adversos de la **Calamidad Pública**, con el objeto de dar una pronta solución a los problemas debido a lo ya enunciado, por las consecuencias que podrían experimentar las personas.

RESUELVO:

1. Designar como representantes del Jefe de la Defensa Nacional para asumir el mando en las Zonas de la Región de Arica y Parinacota, que se detallan, a los Oficiales que se indican; quienes asumirán a partir de la presente **Resolución Exenta**, y con todas las facultades que la Ley señala, y por un plazo no superior a los 90 días que hace mención del Decreto Supremo N°104 de 18MAR2020.

- a. REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

En caso de impedimento del JDN, asumirá su puesto en calidad de reemplazante el CORONEL PABLO LEÓN GOULD, RUT 7.746.105-1.

- b. PROVINCIA DE ARICA

Grado : CORONEL
Nombre y Apellidos : PEDRO ARAYA AMÉSTICA
RUT : 10.330.027-4

- c. PROVINCIA DE PARINACOTA

Grado : CORONEL
Nombre y Apellidos : EUGENIO RIBBA THORMANN
RUT : 10.354.105-0

2. Los Oficiales designados, tendrán como misiones fundamentales las siguientes; sin perjuicio de las órdenes, resoluciones e instrucciones que emanen de este JDN:

- a. Dar seguridad a los Hospitales y los sitios de atención de salud.
- b. Proteger de la mejor manera la cadena logística y el traslado de insumos médicos.
- c. Facilitar el cuidado y traslado de pacientes y personal médico y la evacuación de personas.
- d. Resguardar el cumplimiento de las cuarentenas y medidas de aislamiento social cuando la autoridad sanitaria así lo decrete.
- e. Garantizar la cadena de producción y distribución para asegurar el normal abastecimiento de la población.
- f. Proteger y resguardar las fronteras con medios humanos y materiales disponibles cuando así corresponda.

3. Se aplicarán las Reglas de Uso de la Fuerza (RUF) en Estado de Excepción Constitucional, dispuestas por Decreto del Ministro de Defensa Nacional N°8 de fecha 21ENE2020, publicadas en el Diario Oficial de la República de Chile de fecha 22FEB2020.

4. Para dar cumplimiento a las misiones encomendadas, las autoridades designadas deberán dictar el acto administrativo correspondiente, fijando su domicilio para todos los efectos legales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE


LUIS F. CUÉLLAR LOYOLA
General de Brigada
Jefe Zona de Catastrofe Región de Arica y Parinacota

DISTRIBUCIÓN:

1. INTENDENCIA REGIONAL
2. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA
3. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PARINACOTA
4. CRL P LEON G, RL N°6 (RTD)
5. CRL P ARAYA A, BRIMOT N°4 (RTD)
6. CRL E RIBBA T, BRIMOT N°24 (RTD)
7. CGVIDE (C/I) (RTD)
8. JEFE ZONA CATASTROFE (Archivo) ✓
8 Ejs. 4 Hjs.
CGEA ASS JUR/ECPMP SML